



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de
mujeres víctimas de violación sexual en el distrito de la Oroya
2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Crisostomo Soto, Ángel Paul (ORCID: 0000-0002-0715-4825)

Canaza Mullisaca, Luis Ángel (ORCID: 0000-0002-6985-2207)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por darme las ganas de seguir superándome.

Agradecimiento

A mi familia por acompañarme en esta hermosa travesía de optar el grado académico de Abogado.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO	3
III.- METODOLOGÍA	8
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	8
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	8
3.3. Escenario de estudio	9
3.4. Participantes	9
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	10
3.6. Procedimiento.....	10
3.7. Rigor científico	11
3.8. Método de análisis de datos	11
3.9. Aspectos éticos.....	12
IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN	12
V.- CONCLUSIONES	22
VI.- RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS	30

Índice de tablas

Tabla 1 – Matriz de categorización

Tabla 2 – Lista de entrevistados – Jueces, Fiscales y Abogados litigantes

Tabla 3- Validación de instrumentos – Guía de entrevista

RESUMEN

El presente estudio titulado “La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres víctimas de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020”, tuvo como objetivo determinar de qué el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020.

Se utilizó la metodología de enfoque cualitativo de tipo básico, estableciendo un diseño de teoría fundamentada, empleando instrumentos de recolección de información denominados guía de entrevista y guía de análisis documental.

En conclusión, se obtuvo que se presenta una relación directa entre el uso de cámara Gesell con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020, pues consideran que la cámara Gesell es una herramienta que colabora con la no revictimización de las mujeres víctimas de violación sexual, evitando producirles más daños psicológicos, otorgándoles una adecuada protección al momento de acudir a brindar su testimonio y así puedan colaborar con el desarrollo adecuado del proceso de investigación.

Palabras claves: Revictimización, Cámara Gesell, Violación Sexual, Entrevista Única.

ABSTRACT

The present study entitled "The Gesell-type camera as a means of evidence in cases of women victims of rape in the district of La Oroya 2020", aimed to determine what the use of the Gesell camera for women would be related to the Crime of Rape Sexual in the district of La Oroya 2020.

The basic qualitative approach methodology was used, establishing a grounded theory design, using information gathering instruments called interview guide and document analysis guide.

In conclusion, it was obtained that there is a direct relationship between the use of the Gesell camera with the Crime of Sexual Rape in the district of La Oroya 2020, since they consider that the Gesell camera is a tool that collaborates with the non-revictimization of female victims of rape, avoiding causing them more psychological damage, granting them adequate protection when they come to give their testimony and thus they can collaborate with the proper development of the investigation process.

Keywords: Revictimization, Gesell Chamber, Sexual Rape, Single Interview.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación nos otorgará la posibilidad de analizar la utilidad que tiene la Cámara tipo Gesell como herramienta de prueba en casos de mujeres abusadas sexualmente en el distrito de la Oroya 2020. La realidad problemática que encierra este fenómeno está relacionada con la frecuencia que se comete el delito de violación sexual dentro del país, siendo un mal congénito que ocurre en los diferentes grupos de edad, ámbitos económicos y espacios urbanos rurales. En la actualidad, específicamente en el distrito de la Oroya, los operadores de justicia no cuentan con los elementos necesarios para realizar una adecuada persecución a los delitos contra la libertad sexual, produciéndose un alarmante incremento de casos del mismo, siendo necesario exigir a las entidades competentes del gobierno una actividad inmediata y eficaz para combatir este problema.

Ahora bien, cabe resaltar que la Cámara Gesell es un experimento psicológico creado por Arnold Gesell, el cual dentro del Derecho Penal, tiene como función la no revictimización de la víctima. La Cámara Gesell se utiliza para observar el comportamiento que tienen los acusados durante los interrogatorios y así esclarecer los hechos y otorgarle credibilidad a los testimonios, ya sea de la víctima o del posible agresor. No obstante, en el distrito de la Oroya no se cuenta con dicho instrumento para la adecuada investigación en los procesos por delitos de ultraje sexual contra la mujer. El uso de dicho instrumento colaboraría con la erradicación de impunidad de estos actos lesivos, pues el método permite que la víctima tenga confianza en denunciar este tipo de actos otorgando su testimonio sin temor, colaborando de esta forma con la persecución del delito por parte del sistema judicial y de la sociedad.

Por ello, enunciamos que la necesidad para nuestra área profesional, radica en la imposición de la cámara Gesell en el distrito de la Oroya para realizar una correcta persecución del delito de ultraje sexual contra la mujer. La finalidad que tiene la Cámara Gesell dentro del campo del derecho es el de eludir los procedimientos judiciales que vulneren la integridad de las víctimas, produciendo alteraciones en su testimonio que repercuten en el adecuado desarrollo de la investigación. En ese

caso, es necesaria la instauración de la Cámara Gesell en el distrito de la Oroya para enfrentar de forma eficaz los actos ilícitos que vulneran la libertad sexual que se comenten contra las mujeres del lugar, y así reducir los casos del mismo.

Asimismo, la importancia de nuestra investigación en el ámbito social, está vinculada al preocupante incremento de casos de violación sexual que se producen cada año dentro de nuestro país. La cual, produce una insatisfacción en la protección idónea de los derechos de las mujeres, específicamente de aquellas que han sido víctimas de ultraje sexual y que no encuentran la debida tutela jurisdiccional para sancionar al agresor que afecto su libertad sexual. De forma complementaria, en el ámbito jurídico, se vislumbra que dentro de los procesos por delitos de violación sexual se ocasiona una victimización o revictimización de la persona vulnerada, siendo necesario el empleo de la Cámara Gesell como herramienta para evitar dichas situaciones. De esta forma este instrumento sirve como una garantía para la víctima y sus familiares, llegando a constituir un gran aporte para el Sistema de Justicia en aras de alcanzar la seguridad jurídica para las mujeres de la nación.

Luego de haber presentado la realidad problemática, hemos planteado como problema general de nuestra investigación, ¿De qué manera el uso de la cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el delito de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020? A partir de ello, formulamos como problema específico uno, ¿De qué manera la entrevista única incidiría en la revictimización en el delito de violación sexual en mujeres en el distrito de la Oroya 2020? De la misma manera, consideramos también como problema específico dos, ¿De qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico con el uso de la cámara Gesell como herramienta de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020?

En palabras de Ríos (2017) la justificación de la investigación tiene tres áreas, que son el teórico, el práctico y el metodológico. En ese sentido, nuestra investigación se justificará teóricamente, en el extremo que se centrará en estudiar la figura del acto sexual no consensuado en relación con el uso de la Cámara Gesell como medio idóneo para su adecuada persecución en el distrito de la Oroya. La investigación colaborará con teorías del ámbito jurídico en relación a la ejecución

de la entrevista única como elemento importante para la valoración de los actos en contra de la libertad sexual. Por otro lado, la justificación práctica, se sustenta en que los principales beneficiarios serán, además de las víctimas, los operadores judiciales del distrito de la Oroya quienes contarán con el instrumento necesario para desarrollar una adecuada investigación en los delitos referentes al ultraje sexual contra la mujer. Finalmente, la justificación metodológica, se sustenta en que se efectuarán entrevistas mediante video llamadas a especialistas en la materia bajo estudio, con la finalidad de obtener resultados más confiables.

Asimismo, para lograr el objetivo de la actual investigación se fijará como objetivo general, determinar de qué manera el uso de la cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el acto ilícito de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020. Del mismo modo, los objetivos específicos responderán a, determinar de qué manera la entrevista única incidiría en la revictimización en el delito de violación sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020 y determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.

Luego de haber especificado los problemas y los objetivos del presente estudio, consideramos como supuesto jurídico general, que el uso de la cámara Gesell como herramienta de prueba, incidiría favorablemente en el delito de violación sexual en el Distrito de la Oroya 2020. Porque actualmente, en el distrito de la Oroya no se encuentra implementado la Cámara Gesell como instrumento para la persecución del delito de violencia sexual contra mujer. Del mismo modo, hemos formulado el primer supuesto jurídico, siendo que el uso de la entrevista única incidiría favorablemente en la revictimización en el delito de violación sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020. Porque la entrevista única es un componente importante para analizar los delitos que vulneran la libertad sexual. De igual manera, hemos planteado como supuesto específico dos, que el uso de la filmación de la entrevista incidiría favorablemente en el daño psicológico en el uso de la cámara Gesell como herramienta de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.

II.- MARCO TEÓRICO

Para brindarle base al presente estudio se emplearon trabajos previos, a nivel internacional tenemos a Pilicita (2016), en su tesis titulada “Integrar la sesión de Cámara de Gesell al informe, emitido por Oficina Técnica en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Cantón Mejía, en casos de Regulación de visitas”. Como conclusión, el autor manifiesta que la finalidad de incorporar una sesión de Cámara Gesell al interior del informe otorga a la oficina correspondiente de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de la ciudad de Cantón Mejía la posibilidad de evidenciar la manipulación que se ejerce hacia los menores.

En los antecedentes nacionales, se ha utilizado a la tesis realizada por Estebes (2019), “Archivamiento de los casos por delito de ultraje sexual y la existencia de Cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018”. La conclusión a la que arribó el investigador fue que los casos archivados por delitos de violación sexual se encuentran estrechamente vinculados con la carencia de uso de la Cámara Gesell dentro de los juzgados de la Región San Martín, lo que imposibilita otorgar un mayor acceso a la justicia y un trato adecuado al acusado.

Por otro lado, Robles (2019), en su tesis “Los retos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal peruano”. Concluyó el autor, que la entrevista única es un mecanismo que permite que se pueda tomar el testimonio de las personas que son abusadas de forma sexual por parte de un personal especializado y así evitar la revictimización. El uso de esta herramienta tiene en cuenta no solo la dogmática procesal penal sino también la epistemología del testimonio.

Asimismo, Camacho (2016), en su tesis “Parámetros vinculados a la victimización secundaria durante la entrevista única en la Cámara Gesell realizada a las víctimas de violación sexual, Arequipa, 2016”. El autor llegó a la conclusión que la entrevista única es un proceso reservado el cual se orienta a eludir la revictimización y se reserve la identidad de las víctimas de violación sexual.

Finalmente, Villavicencio (2017), en su tesis “La eficiencia de la Cámara Gesell y la no victimización secundaria de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil”. Como conclusión, refirió que la cámara Gesell es una herramienta eficaz para la no revictimización de aquellos que fueron víctimas de abuso sexual, sobre todo en infantes.

Para determinar el uso de la cámara Gesell como medio de prueba, es necesario establecer un concepto básico de lo que supone esta herramienta. Podemos decir que la Cámara Gesell es un lugar determinado para realizarse entrevistas de toda índole hacia las víctimas y/o testigos en una investigación (Barrenechea, 2019). Este mecanismo, está compuesto por una habitación de dos salas separadas por un cristal de visión unilateral (Díaz, 2019).

El uso de la Cámara Gesell como herramienta de prueba se constituirá mediante el testimonio que se presente a través de una entrevista (Villavicencio, 2017). La entrevista será grabada en audio y video, del cual se podrá realizar análisis forenses o ser prueba en un juicio oral (Herrera, 2016). Para determinar a la cámara Gesell como medida de protección se tiene en cuenta que:

- a) Protege la integridad que ostenta la víctima y/o también la del testigo otorgándoles un trato como sujetos de derechos.
- b) Se ampara a la persona afectada o al testigo de alguna posible relación con el acusado (Vizcarra, 2015).

Respecto al delito de violación sexual podemos señalar que este viene a ser aquel acceso carnal no consensuado que profana el cuerpo de un individuo que no ha podido o no ha dado su consentimiento para realizar esta acción, lo que compromete su integridad mental y física (Agencia Peruana de Noticias, 2020). Se configura con la actuación del sujeto en el acto sexual no deseado, inconsciente o no consensuado. El interés protegido de este delito es la libertad sexual, ya que se busca defender la libertad de la persona en dicha índole (Romero, 2017). El daño producido a la víctima de ultraje sexual se extiende desde el ámbito físico para afectar el globo psicológico del individuo (Wood, 2020). De acuerdo a ello, podemos señalar que las víctimas son aquellos individuos que han padecido daños, lesiones físicas o mentales, padecimiento emocional, merma en su economía o quebrantamiento de sus derechos fundamentales. Se establece que las víctimas de violación sexual padecen daños psicológicos, físicos y morales, los cuales pueden determinarse a través de las pericias que se les practique (Rincón, 2019).

El ilícito de violación sexual será consumado cuando se presentan tres elementos: el uso de la violencia, amenaza relevante y la ejecución de un acto sexual u otro similar (Villavicencio, 2017). Este se encuentra regulado en el artículo 170 de nuestro Corpus Penale en el cual se señala que, mediante violencia física o psicológica, grave amenaza o aprovechando de un ambiente de coerción o de otro marco que imposibilite al individuo dar su consentimiento, exige a esta a practicar acceso carnal por conducto vaginal, anal o bucal o ejecuta otros actos análogos insertando objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías (Llaja y Silva, 2016).

La entrevista única, viene a ser la forma en como se ejecuta la aplicación de la Cámara Gesell, puesto que consta de una conversación entre el psicólogo y la víctima, ello en base a preguntas y/o afirmaciones (Robles, 2019). Este método se realiza mediante un procedimiento reservado, en el que se prohíbe la participación de funcionarios o profesionales de cualquier entidad, por lo cual se cuenta únicamente con el psicólogo, siendo el único capacitado para realizarla y quien deberá contar con la experiencia necesaria (Castañeda, 2017).

De forma responsable, sin discriminación de cultura y nivel de instrucción educativa, se le debe informar al entrevistado sobre el procedimiento que se va llevar a cabo en el establecimiento en donde se realiza la entrevista única. El psicólogo responsable es el encargado de realizar las coordinaciones correspondientes con los fiscales correspondientes, con el objetivo de recabar la información adecuada que le posibilite ejecutar la entrevista y brindar un esclarecimiento de los hechos del caso (Camacho, 2016).

En cuanto a la filmación de la entrevista, se debe tener en cuenta que para poder realizarla en la Cámara Gesell se requiere que esta sea grabada, para que sea reproducida en la fase de juicio oral, y empleada por el juez, existiendo la posibilidad de que se utilice como un elemento que colabore a ejecutar alguna pericia sobre la credibilidad del testimonio (Pilicita, 2016). El ambiente de sala de entrevista debe contar con adecuada iluminación, ventilación, mobiliarios acorde a las necesidades del entrevistado, despojado de perturbaciones y de cualquier objeto que distraiga al sujeto sometido a entrevista. Cuando no se cuente con un espacio determinado

para esta clase de procedimientos, y se otorguen varias alternativas al técnico, éste deberá escoger de acuerdo a lugar que le ocasione menos estrés a la víctima (Estebes, 2019).

En lo que se refiere a la victimización secundaria es entendida como aquel suceso que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida (Rodríguez, 2017). Por ello, la revictimización en los casos de violencia sexual, vienen a ser aquellas acciones u omisiones que ocasionan que la persona recuerde y reviva lo ocurrido en el momento del ultraje, por lo cual se generan estados de ansiedad, estrés, depresión y malas relaciones con terceras personas que afectan a la vida diaria de la víctima (León, 2017). En consecuencia, se presentan dos fases en el cual el sujeto víctima de un delito sufre las consecuencias del mismo; la primera de ellas ocurre cuando es supeditado por el agresor a experimentar la comisión de un acto ilícito en su contra, y la segunda a partir del instante que la víctima da a conocer a las autoridades correspondientes sobre el acto delictivo realizado hacia su menoscabo debido a la inadecuada operancia del sistema punitivo (Castañeda, 2018).

El daño psicológico es entendido como toda perturbación que se desencadena de un hecho traumático sobre la personalidad del afectado. En lo que respecta a los delitos que atentan la libertad sexual, conlleva una serie de secuelas psicológicas como físicas en la víctima, por lo cual, todas las perturbaciones son tanto físicas como psíquicas y emocionales (Zevallos y Vizcarra, 2016). Una de las consecuencias psicológicas más habituales de una violación sexual viene a hacer el estrés postraumático, este pone en riesgo el bienestar o la vida de la víctima; pues desde un punto de vista psiquiátrico, afecta el sistema nervioso de la víctima quien sufrió abuso sexual, es decir, que el daño producido afecta el comportamiento, las emociones e incluso las ideas (Jiménez y Peña, 2018). Los trastornos de conducta más concurrentes de las consecuencias de la violación sexual han sido la depresión y la ansiedad (Zevallos y Vizcarra, 2016).

Respecto a los enfoques conceptuales, en primer lugar, tenemos a la cámara Gesell, el cual viene a ser un ambiente determinado que se utiliza para realizar entrevistas de una determinada investigación. Ahora bien, respecto al delito de

violación sexual este viene a ser aquel acto carnal no consentido afectando la integridad física y mental del que no ha podido o no ha dado su consentimiento. Asimismo, la entrevista única se define como el procedimiento que se utiliza al interior de la cámara Gesell con el objetivo de recabar información que posibilite dar claridad a los hechos de un caso investigado. Por otra parte, tenemos a la revictimización, el cual viene a ser aquel suceso que victimiza a un individuo en dos o más momentos de su vida. Por último tenemos al daño psicológico, el cual viene a constituir todo trastorno producto de un hecho traumático que afecta la personalidad de un individuo dañando la relación con su entorno.

III.- METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Bedregal (2017) menciona que la investigación de tipo cualitativa busca un descubrimiento, el cual, en palabras de Cecez-Kecmanovic (2020), es relevante dentro del área de ciencias sociales. El presente estudio tiene como asunto de investigación a que la cámara Gesell sirve como herramienta de prueba en casos de mujeres víctimas de ultraje sexual en el distrito de la Oroya 2020, nos brindara luces del porque es necesaria su implementación en el distrito de la Oroya para enfrentar el delito de violación sexual.

Asimismo, se establece la teoría fundamentada como diseño de investigación, el cual según Carlin y Kim (2019) viene a ser un mecanismo que se encarga de obtener información necesaria y eficiente, las mismas que otorgaran a nuestras categorías y subcategorías formuladas una la relevancia jurídica en el campo del derecho.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Kuckartzz (2019) enuncia que al interior de los estudios cualitativos las categorías tienen un rol similar al de las variables. Las cuales son:

Tabla N° 1.

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	Definición Conceptual	Definición Operacional	SUBCATEGORÍAS
CATEGORÍA 1: El uso de la cámara Gesell como medio de prueba	El uso de la Cámara Gesell como medio de prueba se constituirá mediante el testimonio que se presente a través de una entrevista (Villavicencio, 2017).	La entrevista única, es la conversación entre el psicólogo y la víctima de agresión, en la Cámara Gesell (Robles, 2019).	Entrevista única
		La filmación de la entrevista se requiere para que sea reproducida en la fase de juicio oral Pilicita, (2016).	Filmación de la entrevista
CATEGORÍA 2: El delito de violación sexual	El delito de violación sexual viene a ser aquel acceso carnal no consensuado que profana el cuerpo de un individuo que no ha podido o no ha dado su consentimiento para realizar esta acción, lo que compromete su integridad mental y física (Agencia Peruana de Noticias, 2020).	En lo que se refiere a aquella experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida (Rodríguez, 2017).	Rectivimización
		El daño psicológico es entendido como toda perturbación que se desencadena de un hecho traumático sobre la personalidad del afectado. (Zevallos y Vizcarra, 2016).	Daño Psicológico

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El presente estudio está relacionado a “La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres que sufrieron de ultraje sexual en el distrito de la Oroya 2020”, siendo el escenario de estudio el departamento de Oroya.

3.4. Participantes

Respecto a los participantes, según Parra (2019) es importante que tengan una determinada especialidad que les permita participar en el presente estudio. Por ello Pérez-Luco (2017) enuncia que la muestra del estudio cualitativo se obtiene de forma estructurada, empleando un mecanismo de indagación. Los cuales son:

Tabla N° 2.

Participantes

Nombres y Apellidos	Cargo	Institución	Años de experiencia
Ignacio Coronado Castillo	Abogado	Contraloría general de la republica	12
Jesús Cochachi Suarez	Abogado	Independiente	9
Wilson Monroy Rixe	Abogado	Comisaria de la Oroya	8
Carlos Flores Lino	Abogado	Independiente	9
Marisol Chanca Ruiz	Abogado	Independiente	12
Pantigozo	Abogado	Independiente	10

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Estas técnicas tienen por objetivo plasmar la información que sea pertinente para dar respuesta a los objetivos de nuestra investigación. Según Marvasti (2019) la técnica más utilizada dentro de la investigación cualitativa es la entrevista. Conforme Prasad (2019) es necesario que al instante de ejecutar las entrevistas se considere la realidad nacional, pues este es un elemento esencial del estudio cualitativo. Otra de las técnicas empleadas fue análisis documental, el cual según Lodhia y Simth (2019) es un mecanismo donde se recaba información de fuentes documentales, empleando como instrumento la guía de análisis documental.

3.6. Procedimiento

Se empieza por reconocer, de forma evidente, las categorías y subcategorías de nuestra investigación. Así mismo, a través del empleo de las técnicas de recabación de datos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, obtendremos información fija, que nos otorgara respuesta a nuestra investigación, para luego, plantear la discusión, y finalmente plantear las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Daniel (2019) enuncia que los investigadores que realizan trabajos cualitativos deben ser estimulados a acreditar que las respuestas que alcancen tengan un nivel de fiabilidad. Con el objetivo de ostentar una mayor calidad a nuestro trabajo, se ha recurrido a tres expertos con experiencia en el campo de la docencia e investigación científica, quienes de forma idónea han validado nuestra Guía de Entrevista, los cuales son:

Tabla N° 3.

Validación del Instrumento de Recolección de Datos

Validación de la Guía de entrevista			
Instrumento	Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Guía de Entrevista	Aceto, Luca	Docente UCV – Lima Norte	95 %
	Gamarra Ramón, José Carlos	Docente UCV – Lima Norte	95 %
	Mogollon Longa, Jhonny Willam	Docente UCV – Lima Norte	95 %
Promedio	95 %		

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

Respecto a los datos mencionados para Schreirer (2019), esta recolección se realiza a partir de los diferentes ámbitos de vista que enuncian los entrevistados en la materia bajo estudio. Por ello, para dar respuesta a los objetivos de nuestro estudio, se tendrá por objetivo analizar nuestro problema planteado, empezando por proposiciones específicas, acabando en ideas generales, referente a nuestro tema sobre “La cámara tipo Gesell como herramienta de prueba en casos de mujeres víctimas de ultraje sexual en el distrito de la Oroya 2020”.

3.9. Aspectos éticos

Este apartado es primordial consideración dentro de proceso de investigación, pues para Nigar (2020) este relaciona las teorías de la investigación, con la realidad social. Priorizamos el respeto a los datos obtenidos de las entrevistas realizadas, las cuales se emplearan solo con ojetivo de estudio. Del mismo modo, se pone hincapié al respeto de las ideas de los autores utilizados para la presente investigación, la cual se verá manifestada al instante de hacer uso del citado estilo APA.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a los resultados recabados, iniciamos por describir los datos obtenido mediante la Guía de Entrevista, vinculado al objetivo general, el cual es determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020. Por ello, se planteó las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya? Fundamente su respuesta.
- 2.- ¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada? Fundamente su respuesta.
- 3.- De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizada frente a los operadores jurídicos? Fundamente su respuesta.

Con respecto a la **primera pregunta**, Cochachi, Monroy, Flores & Chanca (2021) otorgaron una respuesta afirmativa, en la medida que consideran que su implementación colaboraría con la no revictimización de la mujeres agredidas por violación sexual.

Por otro lado, Coronado & Pantigozo (2021) considera que la cámara Gesell está diseñada para los menores de edad. No obstante, declara que para el caso de las

víctimas mayores de edad resultaría suficiente para evitar su revictimización que su declaración sea a través de entrevista única como prueba pre constituida, de conformidad con la Ley N° 30364.

Con relación a la **segunda pregunta formulada**, se obtuvo que Pantigozo, Cochachi, Monroy, Flores, Chanca (2021) brindaron una respuesta afirmativa, toda vez que, mediante la cámara Gesell se evitaría la revictimización de las mujeres, el cual viene a significar el maltrato en las dependencias de justicia, evitando generar más daños psicológicos, otorgándoles una protección adecuada, al recordar los sucesos de abuso, al momento de concurrir a brindar sus manifestaciones.

Por otra parte, Coronado (2021) menciona que sería necesaria el empleo de la entrevista única, para evitar la victimización secundaria. Además de ello resulta indispensable una adecuada conducción de la diligencia.

Respecto a la **tercera interrogante**, Coronado, Monroy & Flores (2021) mencionaron que las mujeres si son revictimizadas frente a los operadores jurídicos, debido a que deben declarar en reiteradas oportunidades los sucesos de abuso que padecieron, además, si la víctima no recibe una decisión justa al final del proceso también estamos ante otra forma de revictimización. Ante ello, Pantigozo (2021) menciona que esto sucede debido a la precaria capacitación y profesionalismo de quienes atienden dichos delitos. Asimismo, Chanca (2021) declara que todas las víctimas de violencia sexual son revictimizadas porque se exponen a declarar, primero a la PNP, después, al médico legista, luego, a ratificar su declaración ante el Ministerio Público, reconocer a su agresor, ratificar en juicio y así entre varios sucesos dentro del proceso de investigación que propician el incremento del daño psicológico al recordar estos momentos de abuso.

Por otro lado, Cochachi (2021) brinda una respuesta afirmativa, no obstante hace mención que hay ocasiones en donde las mujeres mienten que son abusadas sexualmente, por motivos de venganza para perjudicar a su enamorado.

Respecto al **objetivo específico uno**, determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de ultraje sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020. Se formuló, las siguientes preguntas:

4.- ¿Con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

5.- ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

6.- ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

Con relación a la **cuarta pregunta**, Coronado, Cochachi, Flores (2021) brindaron una respuesta afirmativa, ya que, mediante la entrevista única reduciría la revictimización, pues sólo se justificaría una ampliación cuando se necesite aclarar algún detalle de su declaración; es decir, que queda descartado que tenga que repetir la información que ya brindó, evitado producir más daños psicológicos al recordar los sucesos de abuso. Asimismo, Chanca (2021) menciona que si se evitaría la revictimización mediante el uso de la entrevista única, no obstante, dentro del país no existen suficientes cámaras Gesell, careciendo el sistema de justicia de este medio auxiliar. Por ello, Monroy (2021) declara que es importante la implementación de cámara Gesell en el distrito de la Oroya, pues se evitaría viajar hasta Huancayo para acceder a esta herramienta importante para la no victimización secundaria de las mujeres que han sufrido de violación sexual. Empero, Pantigozo (2021) aclaró que la reducción de la revictimización va más allá de la aplicación de una entrevista única.

En cuanto a la **quinta interrogante**, tenemos a Coronado, Cochachi, Monroy, Flores & Chanca (2021) que otorgaron una respuesta afirmativa, pues la entrevista única es una herramienta importante que colabora a evitar la revictimización en las mujeres que han padecido de violación sexual, evitando el agravamiento del daño psicológico. Además, ayuda a recabar con mayor profundidad los sucesos de abuso ocurridos.

Por otra parte, Pantigozo (2021) brindo una respuesta negativa, porque considera que la revictimización no solo se soluciona con la aplicación de la entrevista única.

Con relación a la **sexta interrogante**, Coronado, Cochachi & Flores (2021) declararon que la entrevista única para mujeres mayores de edad, autorizada por la Ley N°30364 resulta ventajosa y de especial importancia en el objetivo de evitar la revictimización, es decir volver a recordar los sucesos de abuso de forma constante ante cada diligencia agravando su salud psicológica. Empero, Pantigozo (2021) declaro que si bien, podría ser una ventaja, el problema está en los operadores de justicia que no están preparados para asumir este tipo de circunstancias. Asimismo, Chanca (2021) declaro que si la entrevista única no está dirigida por el profesional idóneo no será posible recoger evidencias contundentes para el adecuado desarrollo del proceso de investigación, ocasionando que la víctima se intimide y perder la oportunidad de aprovechar la información.

Con relación al **objetivo específico dos**, determinar de qué forma la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como herramienta de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020. Se realizaron, las siguientes interrogantes:

7.- En su opinión ¿cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual? Fundamente su respuesta.

8.- ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor? Fundamente su respuesta.

9. ¿Sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para qué el juez emita sentencia? Fundamente su respuesta.

Atendiendo a la **sétima interrogante**, encontramos a Coronado, Monroy, Cochachi & Flores (2021) declararon que en realidad, la filmación de la entrevista, su finalidad es de carácter procesal y no puede prescindirse de la misma. Las declaraciones de

las personas abusadas requieren necesariamente su perpetuación en un soporte digital, que la constituyan en prueba anticipada, y en un acta de transcripción, a fin de que pueda reproducirse o verificarse.

Por otro lado, Pantigozo (2021) declaró que la filmación empeoraría la situación, ya que la noticia se filtraría y quien sabe dicha declaración la podríamos ver en las redes sociales. Por ello, Chanca (2021) enunció que habría que solicitar la anuencia de la víctima para la filmación y no invadir su intimidad e informarle claro y preciso de la importancia que sería guardar las evidencias de su declaración con la filmación.

Respecto a la **octava interrogante**, Flores, Chanca & Cochachi (2021) declararon que, la entrevista única filmada es la que serviría como material de estudio para el Ministerio Público y operadores de defensa, además que evitaría la re- victimización y la producción de más daño psicológico al evitar recordar de forma constante los hechos traumantes por los cuales han pasado durante el acto de violación. Además, Coronado, Monroy & Pantigozo (2021) manifestaron que la grabación de la entrevista es un requisito indispensable que no puede eludirse, pues la cámara Gesell es un medio de prueba para el juicio que evita revictimización a la mujer.

Finalmente, con relación a la **novena interrogante**, Coronado (2021) declaró que el soporte de la grabación de la entrevista o su transcripción tienen que ser utilizados necesariamente por el juez sentenciador, pues este no podría decidir sin la evaluación de dicha prueba. No obstante, Cochachi (2021) mencionó que también sería necesario utilizar otros medios probatorios. Además, Monroy (2021) señaló que este es un medio de prueba, sirve para especificar el grado de vulneración a las mujeres víctimas de violación sexual. Es así que, Chanca (2021) manifestó que de usarse la filmación de la entrevista única para la emisión de sentencia por el juez, ayudaría a evitar prisiones preventivas innecesarias.

Por otra parte, Pantigozo (2021) menciona que se desnaturalizaría el principio de congruencia.

Por último, detallamos los resultados obtenidos a través del instrumento denominado **Guía de Análisis Documental**, Por lo que pasamos a desarrollar.

Nuestro **objetivo general**, es **Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020**. Se analizaron tres fuentes:

De la tesis, *“La cámara tipo Gesell como herramienta alternativa para la no victimización secundaria en el proceso penal ecuatoriano”* Bravo (2016). Se señaló que, la cámara Gesell es una herramienta importante que colabora a que las víctimas de cualquier tipo de agresión, puedan brindar su testimonio sin tener que lidiar frontalmente con su agresor. Hecho, que ayuda a que no se produzca la revictimización, colaborando a que estos sucesos puedan ser superados de forma adecuada por las personas afectadas.

De la investigación, *“La victimización secundaria, un estudio fenomenológico de carácter jurídico de sus efectos en el proceso penal”* Mavila (2020). Se desprendió que, La revictimización se encuentra inmersa en el proceso penal, debido a que muchas veces la víctima de agresión tiene que pasar por diversas etapas en donde tiene que contar su experiencia a diversas personas, produciendo un menoscabo en su bienestar al hacerle recordar en distintas ocasiones el daño sufrido. De esta forma, se produce la revictimización, la misma que tiene repercusiones negativas en los procesos de delitos de violación sexual, toda vez que genera en la víctima una insatisfacción que le impide colaborar de forma adecuada con la investigación, logrando que los agresores queden absueltos.

Finalmente, de la revista *“Tecnología que evita la victimización secundaria en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell”* Ulfe (2016). Se obtuvo que, La cámara Gesell es una herramienta fundamental para los casos de violación sexual, toda vez que este permite que no se le vuelva maltratar a la víctima durante su participación en el proceso de investigación. Además, evita que las víctimas de agresión puedan cambiar su versión ante una posible coacción de su agresor.

Del análisis de estos tres instrumentos en relación al **objetivo general** se obtuvo que, la cámara Gesell es de relevante importancia para aplicarlo dentro de los

casos de ultraje sexual en el distrito de la Oroya, pues coadyuva a que se propicie de forma adecuada la participación de persona abusada en los procesos de investigación, toda vez que obtiene su testimonio mediante un procedimiento que evita maltratarla de forma constante con el recuerdo de los sucesos de abuso.

En cuanto al **objetivo específico 1, determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la oroya 2020**. Se utilizaron tres fuentes:

De la tesis "*Factores vinculados a la victimización secundaria durante la entrevista única en la cámara Gesell realizada a las personas abusadas sexualmente– Arequipa, 2016*", Camacho y Ore (2016), se obtuvo que, la entrevista única influye de forma significativa en la revictimización de personas agredidas por violación sexual. Pues es un procedimiento que se orienta a preservar el bienestar de la víctima, minimizando el daño que produce el recuerdo de abuso, realizando una sola entrevista al agredido que será de utilidad para toda la investigación por el delito de violación sexual.

De la revista, "*Los retos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal: una necesaria reforma*" Robles (2017). Se refirió que, la utilidad de la entrevista única en la cámara Gesell se ve relacionada con que se realice respetando su adecuado procedimiento. La persona encargada de ejecutarlo debe ser un profesional especializado, de lo contrario los resultados de una mala ejecución no colaborarían a que se evite la revictimización y por lo tanto no se desarrolle de forma adecuada los procesos de investigación por violación sexual.

Para finalizar, la revista "*Dificultades en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de ultraje sexual*" Palomino (2020), menciona que, la entrevista única, es un instrumento estructurado que debe ser ejecutado por psicólogos, ya que se orienta a recabar elementos que colaboren a la investigación de delitos por agresión, procurando evitar la revictimización.

De lo recabado en estas fuentes, para el **objetivo específico 1**, se pudo concluir que, la entrevista única incide de forma directa en la revictimización de las personas que han pasado por sucesos de violación sexual, pues mediante esta herramienta

solo se necesitaría que el afectado brinde su testimonio en un solo momento, evitando que tenga que contar siempre el proceso traumático por el que ha pasado en diversas situaciones. La incidencia de la entrevista única será positiva siempre que esta se realice de forma adecuada siguiendo un protocolo que garantice la protección de la víctima y la credibilidad del testimonio.

Con respecto al **objetivo específico 2, Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.** Se emplearon tres fuentes.

La tesis *“Actuación defectuosa del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual”*. Yip (2019), desprendió que, la entrevista única utilizada como medio de prueba, supone de gran relevancia para evitar la revictimización de la víctima y llevar un adecuado proceso de investigación por delitos de violación sexual. Mediante su uso adecuado y pertinencia durante el proceso de investigación se reduciría la producción de daños psicológicos en la persona agredida, al tener en cuenta su testimonio en el momento oportuno, evitando reincidencias durante todo el proceso.

Por otro lado, la revista *“La cámara Gesell como herramienta de prueba en el ordenamiento procesal peruano”*. Escobar (2021), menciona que, la filmación de la entrevista única incidiría de forma significativa en el daño psicológico de las víctimas de violación sexual, pues ayudaría recabar los hechos de abuso que declara la agredida en un solo momento, colaborando a que se evite la revictimización y también la probabilidad de que los hechos cambien, ya que la memoria del ser humano es frágil y perjudicaría el correcto desarrollo de la investigación.

Por último, la tesis *“La efectividad de la cámara Gesell y la no victimización secundaria de los menores de edad”*. Villavicencio (2017), indico que, la filmación de la entrevista única tiene una influencia relevante en la satisfacción de los

derechos y garantías que tiene la víctima de violación sexual. El método de la entrevista única filmada está relacionado con las dinámicas humanísticas que favorecen a las personas agredidas, además de colaborar con el desarrollo de la investigación recabando pruebas de forma perenne que en un futuro por la fragilidad de la memoria la víctima pueda olvidar o tergiversar.

De lo evaluado en los instrumentos empleados, para el **objetivo específico 2** se dedujo que, la filmación de la entrevista reduciría el agravamiento del daño psicológico que produce el recordar los hechos de abuso que tiene que testificar la víctima. Siendo de utilidad como medio de prueba durante todo el proceso, evitando maltratar a la agredida haciéndole brindar su testimonio en diversas etapas del proceso.

Se procederá con la **discusión** del presente estudio. El mismo, que viene a representar un juicio de valor..

En relación al objetivo general: Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020.

De la entrevista realizada los abogados, se concuerda que se presenta una relación directa entre el uso de cámara Gesell con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020, pues consideran que la cámara Gesell es un mecanismo que colabora con la victimización secundaria de las mujeres abusadas, evitando producirles más daños psicológicos, otorgándoles una adecuada protección al momento de acudir a brindar su testimonio y así puedan colaborar con el desarrollo adecuado del proceso de investigación por el mismo delito. Esto es coherente con lo que menciona, Villavicencio (2017), pues refirió que la cámara Gesell es una herramienta eficaz para la no revictimización de aquellos que fueron víctimas de abuso sexual.

De la guía de análisis documental, se encontró el mismo resultado dado en las entrevistas, pues se entendió que la cámara Gesell es de relevante importancia

para aplicarlo dentro de los casos de ultraje en el distrito de la Oroya, pues coadyuva a que se propicie de forma adecuada la participación de la personas abusadas sexualmente en los procesos de investigación, toda vez que obtiene su testimonio mediante un procedimiento que evita maltratarla de forma constante con el recuerdo de los sucesos de abuso. Esto es coherente con lo que menciona Estebes (2019), el cual indico que la mayoría de los casos archivados por delitos de violación sexual se encuentran estrechamente vinculados con la carencia de uso de la Cámara Gesell dentro de los juzgados de la Región.

En cuanto al objetivo específico 1: determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020,

A través del instrumento de guía de entrevistas, se encontró que la entrevista única incidiría de forma positiva en la revictimización en el delito ultraje sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020, pues la entrevista única es una herramienta importante que colabora a evitar la revictimización en las mujeres que han padecido de violación sexual, siendo un procedimiento que evita el agravamiento del daño psicológico de las víctimas al momento de brindar su testimonio por una sola vez y no durante cada etapa del proceso de investigación, salvo que se requiera aclarar algún detalle de su declaración. Asimismo, uno de los entrevistados declaró que dentro del estado no existen suficientes cámaras Gesell para que las autoridades de cada región atiendan de forma adecuada los delitos de violación, siendo uno de ellos el distrito de la Oroya, pues se mencionó que existe la necesidad de viajar hasta Huancayo para poder acceder a esta herramienta fundamental para la no victimización secundaria de las mujeres que han sufrido de ultraje sexual. Esto es coherente con lo que menciona Robles (2019), estableció que la entrevista única es un mecanismo que permite que se pueda tomar el testimonio de las mujeres que son abusadas sexualmente por parte de un personal especializado y así evitar la revictimización.

En lo referente a la guía de análisis documental utilizada, se halló similar resultado recabado en las entrevistas, pues la entrevista única incidiría de forma positiva en

la revictimización en el delito de ultraje sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020, ya que mediante esta herramienta solo se necesitaría que la afectada otorgue su testimonio en un solo momento, evitando que tenga que contar siempre el proceso traumático por el que ha pasado en diversas diligencias, eludiendo la revictimización. Cabe resaltar, que la incidencia de la entrevista única será positiva siempre que esta se ejecute siguiendo un protocolo que acredite la protección de la víctima y la fiabilidad del testimonio.

Referente al objetivo específico 2: Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como herramienta de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.

A través de la técnica de guía de entrevistas se encontró que, la filmación de la entrevista única incidiría de forma positiva en el daño psicológico en el empleo de la cámara Gesell como medio de prueba, puesto que la entrevista filmada sería de utilidad para ser material de análisis de los operadores jurídicos que participan en los procesos de violación sexual. Además, de esta forma se evitaría la revictimización de la mujer, al tener el testimonio en un soporte digital que pueda reproducirse las veces que sea necesarias por los operadores de justicia, sin la necesidad de recurrir a la declaración de la víctimas dentro de cada diligencia del proceso de investigación. Esto es acorde a lo que menciona Pilicita (2016), pues menciona que se requiere que la entrevista única sea grabada para que pueda ser reproducida durante la etapa del juicio oral.

En cuanto a la técnica de guía de análisis documental, se encontró similar resultado de las entrevistas, toda vez que, la filmación de la entrevista única incidiría de forma positiva en el daño psicológico en el uso de la cámara Gesell como medio de prueba, ya que esta reduciría el agravamiento del daño que se produce al recordar los hechos de abuso que tiene que testificar la víctima. Siendo de utilidad como medio de prueba durante todo el proceso, evitando maltratar a la agredida haciéndole brindar su testimonio en diversas etapas del proceso. Esto es coherente con lo que menciona (Castañeda, 2017), pues indica que este método se realiza mediante un procedimiento reservado, siendo un especialista el único capacitado para realizarla.

V.- CONCLUSIONES

1. Se ha evidenciado que, existe una relación directa entre el uso de cámara tipo Gesell con el Delito contra la libertad sexual en el distrito de la Oroya 2020, pues consideran que la cámara Gesell es un mecanismo que ayuda con la no victimización secundaria de las mujeres víctimas de violación sexual, evitando producirles más daños psicológicos, brindándoles una idónea protección al momento de acudir contar su lamentable experiencia y así puedan colaborar con el desarrollo adecuado del proceso de investigación por el delito de violación sexual.
2. Se desprende que, la entrevista única incidiría de forma positiva en la revictimización en el delito de acceso carnal no consentido en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020, ya que mediante este mecanismo solo bastaría que la afectada otorgue su testimonio en un solo momento, evitando que tenga que recordar en cada diligencia de la investigación los sucesos de abuso a los que fue sometida.
3. Se concluye que, la filmación de la entrevista única incidiría de forma positiva en el daño psicológico en el uso de la cámara Gesell como medio de prueba, ya que al tener el testimonio en un soporte digital que pueda reproducirse, se eludiría la necesidad de recurrir a la declaración de la víctima en cada diligencia del proceso, a menos que sea para aclarar o especificar su declaración.

VI.- RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, que el empleo de la Cámara Gesell no solo se aplique para casos donde los afectados sean menores de edad, sino para todos aquellos que han sufrido de una agresión de índole sexual, puesto que es una herramienta adecuada que permite obtener información para el adecuado proceso de investigación garantizando respetar los derechos y la integridad de la víctima.
2. Se recomienda, capacitar a las personas tanto en ámbito psicológico como técnico para que pueda ejecutar la aplicación de la Cámara Gesell, pues es un mecanismo que no puede tener errores y menos producir la revictimización de las personas agredidas.
3. Se recomienda, instaurar la Cámara Gesell en el distrito de la Oroya, ya que es una herramienta auxiliar vital que ayudaría a sobrellevar los procesos de violación sexual.

REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Noticias. (09 de enero de 2020). MIMP: 16, 632 delitos sexuales se registraron durante el 2019. Recuperado el 12 de junio del 2021, de Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-mimp-16-632-delitossexuales-se-registraron-durante-2019-780944.aspx>
- Barrenechea, M. (05 de abril de 2019). ¿Qué es la Cámara Gesell y por qué es clave ante casos de abusos contra niños y adolescentes? Recuperado el 02 de junio del 2021, de RPP Noticias: <https://rpp.pe/politica/judiciales/camara-gesell-que-es-y-por-que-es-clave-ante-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-y-adolescentesnoticia-1189740?ref=rpp>
- Bedregal, P., Besoain, C., Reinoso, A. y Zubarew, T. (Marzo, 2017). La investigación cualitativa: un aporte para mejorar los servicios de salud. *Revista Médica de Chile*, 145 (3), 373-379. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872017000300012>. ISSN: 0034-9887.
- Bravo, E. (2016), “*La implementación de la cámara Gesell como medio alternativo para la no revictimización en el proceso penal ecuatoriano*”. (tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional SEK) Recuperado: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/531/1/TESIS%20GRADO%20ERIKA%20BRAVO.pdf>
- Camacho y Ore (2016) “*Factores vinculados a la revictimización durante la entrevista única en la cámara Gesell realizada a las víctimas de violación sexual – Arequipa, 2016*”. (Tesis para optar el título de psicóloga. Universidad Nacional de San Agustín) Recuperado: <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3632>
- Camacho, M. y Oré, K. (2016). *Factores vinculados a la revictimización durante la entrevista única en la Cámara Gessell realizada a las víctimas de violación sexual - Arequipa, 2016*. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3632/Pscagomm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carlin, A.P., & Kim, Y.H. (December, 2019). Teaching qualitative research: Version of grounded theory. *Grounded Theory Review*, 18 (1), 29-43. ISSN: 1556-1542.
- Castañeda, A. M. (2017). *Guía de Procedimiento para la Entrevista Única de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y trata*

con fines de explotación sexual. Ministerio Público. Recuperado de https://riselearningnetwork.org/wp-content/uploads/2019/01/2009_01_12_guia_de_procedimiento_para_la_entrevista_unica_victimas_abuso_sexual.pdf

Castañeda, A. M. (2018). Evitando la Revictimización. Cuaderno de Trabajo N° 1. Lima, Perú: Save the Children.

Cecez-Kecmanovic, D., Davison, R.M., Fernandez, W., Finnegan, P., S.L., & Sarker, S. (January, 2020). Advancing Qualitative IS research methodologies: Expanding horizons and seeking new paths. *Journal of the Association for Information Systems*, 21 (1), 246-263. <https://doi.org/10.17705/1jais.00599>. ISSN: 1536-9323.

Daniel, B.K. (September, 2019). Using the TACT framework to learn the principles of rigour in qualitative research. *Electronic Journal of Business Research Methods*, 17 (3), 118-129. <https://doi.org/10.34190/JBRM.17.3.002>. ISSN: 1477-7029.

Díaz, J. (11 de agosto de 2019). La sala Gesell facilita la declaración «protegida» de más de 25 víctimas vulnerables en sus primeros meses. Recuperado el 01 de junio de 2021, de ABC Sevilla: https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sala-gesell-facilita-declaracion-protegida-mas-25-victimas-vulnerables-primeros-meses201908110817_noticia.html

Escobar, C. (2021) “La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano” *Revista Advocatus*. Recuperado: <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/5137/4950>

Estebes, Y. L. (2019). *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de Cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Tarapoto. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37963/Estebes_CYL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herrera, H. (2016). ¿La utilización de la CÁMARA GESELL en el proceso penal. Recuperado el 17 de Junio del 2021 de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/11/doctrina45985.pdf>.

Jiménez González, E. & Peña Castillo, R. (2018). Evaluación del riesgo y reincidencia en agresores sexuales sentenciados: implicaciones para las víctimas. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 309-319. Recuperado

19 de Junio del 2021 en:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200008&lng=en&tlng=es.

- Kalman, M. (October, 2019). It requires interest, time, patience and struggle: Novice researchers's perspectives on and experiences of the qualitative research journey. *Qualitative Research in Education (2014-6418)*, 8 (3), 341-377. <http://dx.doi.org/10.17583/qre.2019.4483>. ISSN: 20146418.
- Kuckartz, U. (September, 2019). Qualitative content analysis: From Kracauer's beginnings to today's challenges. *Forum: Qualitative Social Research*, 20 (3), 1-19. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3370>. ISSN: 1438-5627.
- León, J. (2017). Víctimas y Revictimización. Recuperado el 05 de junio del 2021 de <https://www.aacademica.org/h/000-061/1185>.
- Llaja, J. & Silva, C. (2016). La Justicia Penal frente a los delitos sexuales. Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal del distrito Judicial de San Martín. (1ra ed.). Perú: DEMUS.
- Lodhia, S., & Simth, T. (March, 2019). What about your qualitative cousins? Adapting the pitching tempalte to qualitative research. *Accounting & Finance*, 59 (1), 309-329. <https://doi.org/10.1111/acfi.12266>. ISSN: 0810-5391.
- Marvasti, A.B. (September, 2019). Qualitative content analysis: A novice's perspective. *Forum: Qualitative Social Research*, 20 (3), 1-14. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3387>. ISSN: 1438-5627.
- Mavila, Jesús. (2020) "La revictimización, un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal". (Tesis para optar el grado académico de doctor en Derecho. Universidad Federico Villarreal)
Recuperado:
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4350/MAVILA%20SALON%20JESUS%20DOMINGO%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nigar, N. (January, 2020). Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: A qualitative study design. *Theory & Practice in Language Studies*, 10 (1), 10-18. <http://dx.doi.org/10.17507/tpls.1001.02>. ISSN: 1799-2591.

- Palomino, M. (2020) "Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo" *Revista de Victimología* Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7796919.pdf>
- Parra, J. (Julio/diciembre, 2019). El arte del muestreo cualitativo y su importancia para la evaluación y la investigación de políticas públicas: una aproximación realista. *Revista Opera*, (25), 119-136. <https://doi.org/10.18601/16578651.n25.07>. ISSN: 1657-8651.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., Mardones, R. y Sáez, F. (Diciembre, 2017). Taxonomía de diseños y muestreo en investigación cualitativa. Un intento de síntesis entre las aproximaciones teórica y emergente. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (39), 1-18. ISSN: 1139-1979.
- Pilicita, J. (2016). *Incorporar la sesión de Cámara de Gesell al Informe, emitido por Oficina Técnica en la Unidad Judicial Multicompetente Civil del Cantón Mejía, en casos de Regulación de Visitas, 2016*. (Tesis Pregrado). Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7810/1/T-UCE-0013-Ab375.pdf>
- Prasad, B.D. (September, 2019). Qualitative content analysis: Why is still a path less taken? *Forum: Qualitative Social Research*, 20 (3), 1-21. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3392>. ISSN: 1438-5627.
- Rincón-Covelli, T. (2019). *El Nunca Más De La Violencia Sexual Contra Las Mujeres-La Oportunidad (Perdida) En Las Transiciones Políticas. Ideas y Valores*, 68(Supl. 5), 39-58. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v68n5supl.81435>
- Robles, A. (2017) "Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal: entre el continuismo, la innovación y una necesaria reforma". *Universidad San Martín de Porres* Recuperado: https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_18/articulos/articulos_concursos/1.%20Williams%20Alexander%20Robles%20Sevilla.pdf
- Robles, A. (2019). *Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal peruano*. (Artículo Científico). *Revista Derecho y Cambio social*, (59), 1– 41. Recuperado de <https://lnx.derechoycambiosocial.com/ojs-3.1.1/4/index.php/derechoycambiosocial/article/download/296/165/>

- Rodríguez, L (2012) Derecho victimal y victimodogmática. Recuperado el 12 de Junio del 2021 de <http://hdl.handle.net/10810/20997>.
- Romero, V. (2017). Sexo, pecado y delito: la violación sexual a través del Código Penal. *Estudios de Antropología Sexual*, 1(7), 45-58
- Schreier, M., Stamann, C., Janssen, M., Dahl, T., & Whittal, A. (2019). Qualitative Content Analysis: Conceptualizations and Challenges in Research Practice – Introduction to the FQS Special Issue “Qualitative Content Analysis I”. *Forum: Qualitative Social Research*, 20 (3), 1-26. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3393>. ISSN: 1438-5627.
- Ulfe, E. (2016) “Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell”, *Revista Semestral de divulgación Jurídica*. Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665701.pdf>
- Villavicencio, F. (2017). Derecho Penal Parte General. Lima: Grijley.
- Villavicencio, I (2017) “*La efectividad de la cámara Gesell y a no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil*” (Tesis para optar título de Abogada. Universidad de Huánuco) Recuperado: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/849/VILLAVICENCIO%20HERRERA%2C%20YRENE%20GLORIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villavicencio, Y. (2017). *La efectividad de la Cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil*. (Tesis Pregrado). Universidad de Huánuco. Lima, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/849/VILLAVICECIO%20HERERA%2C%20YRENE%20GLORIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vizcarra, W. (2015). Manual para la utilización de la Cámara Gesell en el Ministerio Público de Panamá. Panamá: Oficina de las Naciones Unidas con la Droga y el Delito. Recabado de <http://ministeriopublico.gob.pa/wpcontent/multimedia/2018/01/Manual-C%2C%A1mara-Gesella-parapublicar.pdf>
- Wood, E. (2020). *La violación como práctica de guerra: hacia una tipología de la violencia política*. *Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1), 67 109. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.8189>

Yip, P. (2019) “*Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual*” (Tesis para optar el título de abogado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega) Recuperado: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS_YIP_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zevallos, N., Mujica, J. y Vizcarra, S. (2016). *Problemas en los servicios de salud y justicia en la atención a víctimas de violación sexual en el Perú: un estudio exploratorio sobre el departamento de Huánuco*. Lima: PROMSEX.

ANEXOS

ANEXO 3: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍAS	Definición Conceptual	Definición Operacional	SUBCATEGORÍAS
CATEGORÍA 1: El uso de la cámara Gesell como medio de prueba	El uso de la Cámara Gesell como medio de prueba se constituirá mediante el testimonio que se presente a través de una entrevista (Villavicencio, 2017).	La entrevista única, es la conversación entre el psicólogo y la víctima de agresión, en la Cámara Gesell (Robles, 2019).	Entrevista única
		La filmación de la entrevista se requiere para que sea reproducida en la fase de juicio oral Pilicita, (2016).	Filmación de la entrevista
CATEGORÍA 2: El delito de violación sexual	El delito de violación sexual viene a ser aquel acceso carnal no consentido que profana el cuerpo de un individuo que no ha podido o no ha dado su consentimiento para realizar esta acción, lo que compromete su integridad mental y física (Agencia Peruana de Noticias, 2020).	En lo que se refiere a la revictimización o victimización secundaria es entendida como aquella experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida (Rodríguez, 2017).	Revictimización
		El daño psicológico es entendido como toda perturbación que se desencadena de un hecho traumático sobre la personalidad del afectado. (Zevallos y Vizcarra, 2016).	Daño Psicológico

ANEXO 4: GUÍA DE ENTREVISTAS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :
Cargo :
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya.

Preguntas:

1. ¿Contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya? Fundamente su respuesta.

2. ¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada? Fundamente su respuesta.

3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la oroya. 2020

Preguntas:

4. ¿Con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Cruz 2000

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual? Fundamente su respuesta.

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor? Fundamente su respuesta.

9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para qué el juez emita sentencia? Fundamente su respuesta.

SELLO	FIRMA

	las categorías.														
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Juan Acuña

Lima, 18 de junio del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N 48974953 Telf.: 910190409

	metodológicos esenciales													
6. INTENCI ONALID AD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSI STENCI A	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHER ENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METOD OLOGÍ A	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTIN ENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

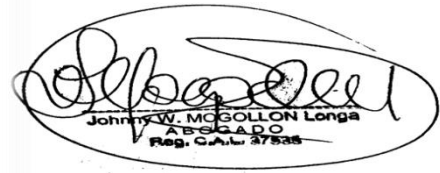
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

99%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 3 Julio del 2021



Johnny W. MCGOLLON Longa
ABOGADO
Reg. C.A. No. 27535

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 43329698 Telf.:

ANEXO 6

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres víctimas de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera el uso de la cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el delito de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera el uso de la cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL: El uso de la cámara Gesell como medio de prueba, se relaciona de forma directa con el delito de violación sexual en el Distrito de la Oroya 2020.</p>	<p>CATEGORÍA 01:</p> <p>El uso de la cámara Gesell como medio de prueba</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Entrevista única</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Filmación de la entrevista</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</p> <p>¿De qué manera la entrevista única incidiría en la revictimización en el delito de violación sexual en mujeres en el distrito de la Oroya 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico con el uso de la cámara Gesell como medio de</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Determinar de qué manera la entrevista única incidiría en la revictimización en el delito de violación sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</p> <p>El uso de la entrevista única incidiría de forma positiva en revictimización en el delito de violación sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>El uso de la filmación de la entrevista incidiría de forma positiva en el daño psicológico en el uso de la cámara Gesell como medio de</p>	<p>CATEGORÍA 02:</p> <p>El delito de violación sexual</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Rectivimización</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Daño Psicológico</p>

prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020?		prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020.		
METODOLOGÍA: ENFOQUE CUALITATIVO				
TIPO DE INVESTIGACIÓN: TIPO BÁSICA DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: TEORIA FUNDAMENTADA – DISEÑO SISTEMÁTICO				

ANEXO 7
GUÍAS DE ENTREVISTA

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE
VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA OROYA 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : *Lexus Norbel Cochachi Luiza*
Cargo : *Abogado independiente*
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito
de Violación Sexual en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

1. ¿contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya?

Si

2. ¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada?

*Es una ventaja; porque la víctima no estaría recordando
la suceso en cada diligencia*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual?

Conato

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor?

Si

9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para que el juez emita sentencia?

*Si, pero tendría que estar también rodeado de otros
medios probatorios.*

3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos?

En algunos casos, sobre todo las personas mayores de edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

4. ¿con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Al implementar en esta localidad de La Oroya, se evitaría de viajar a Huancayo y de esta manera evitaríamos la revictimización.

5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Para las mujeres menores de edad es muy importante, para saber más a profundidad los hechos ocurridos.

6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

En parte es favorable para una mujer, ya que podemos determinar el daño sufrido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

SELLO	FIRMA
	 ----- * JESUS N. COCHACHI SUÁREZ * ABOGADO * Reg. C.A.C. N° 6226

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA OROYA 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a

: Urid Wilson Monroy Rixe

Cargo

: Abogado

Institución

: MIMP - CEM - COMISARIA - LA OROYA

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

1. ¿contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya?

Por su puesto que si, contribuiría en la implementación.

2. ¿La implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada?

Claro que si, evitaríamos la revictimización de las mujeres, sobre todo a las menores de edad.

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual?


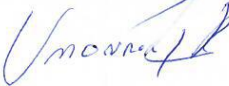
Serviría bastante para el juicio oral, pero es imposible reducir los hechos de violación sexual.

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor?

Ereco que no, la camara gesell, solo es un medio de prueba para el juicio y de esta manera evitar la revictimización a la mujer.

9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para que el juez emita sentencia?

Es un medio de prueba, para determinar el grado de afectación a las mujeres, víctimas de violación sexual.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA OROYA 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : MARISOL CHANCA RUIZ

Cargo : ABOGADA

Institución : SOS ABOGADA, EJ

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

1. ¿contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya?

La implementación de la Cámara Gesell, contribuiría para las declaraciones de las víctimas de Violación sexual tanto de mujeres, niños, adolescentes y personas mayores, porque evitara la re- re- re victimización.

2. ¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada?

Evitaría inmensamente la RE- VICTIMIZACION.

3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos?

Si. y, todas las víctimas de violencia sexual que se exponen a: 1° debe declarar en la PNP, 2° debe exponerse ante el MEDICO LEGISTA, 3° debe volver a ratificar

su declaración ante el Ministerio Público, reconocer a su agresor 4º debe ratificar en juicio, 5º debe comentar al Psicólogo en Medicina legal, etc

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

4. ¿con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Si. Con Entrevista Única se reduciría la re- re- re- victimización. Empero en nuestro país NO hay suficientes Cámaras Gesell. El sistema de justicia carece de este medio auxiliar.

5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Importantísimo es la EU.

6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Ambos. Ventaja porque solo en un acto podría lograrse evidencias contundentes, también hay posibilidad del perjuicio porque la ENTREVISTA UNICA sí, no está dirigida por el profesional idóneo no será posible recoger evidencias contundentes todo lo contrario la víctima podría intimidarse y cerrarse a la entrevista, y perder la oportunidad de aprovechar la información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual?

Considero que el daño psicológico se genera con la re- re- exposición de la víctima a diferentes operadores jurídicos. Mas NO con la grabación o filmación. Lógicamente que habría que solicitar la anuencia de la víctima para la filmación y no invadir su intimidad e informarle claro y preciso de la importancia que sería guardar las evidencias de su declaración en la filmación

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor?

Debiera ser ENTREVISTA UNICA FILMADA O GRABADA, la que serviría como material de estudio para el Ministerio Público y operadores de defensa, evitaría la re- victimización y más daño psicológico.

9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para qué el juez emita sentencia?

De usarse la filmación de la ENTREVISTA UNICA para emisión de sentencia por juez, ayudaría en la laconicidad y se evitaría prisiones preventivas innecesarias.

SELLO		FIRMA
		

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE
VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA OROYA 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Carlos Vidal FLORES LINO.

Cargo : ABOGADO
INDEPENDIENTE.....

Institución : EN EJERCICIO INDEPENDIENTE DE LA PROFESION
DE ABOGADO.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

1. ¿contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya?

_ Si contribuiría su implementación en razón de que no se seguiría traumando a las víctimas de violación sexual. _____

2. ¿La implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada?

__ Si, en razón de que las víctimas de violación se evitaría causarles más daños psicológicas, que a lo largo no superarían, sus traumas generadas por la violación que han sufrido, como también se daría una protección de que concurren al juzgado a rendir sus manifestaciones de los hechos de que ha sido víctima de violación, ya que al recordar estos hechos, le causaría más daño moral y psicológico.

3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos?

Si, ya que al recordar los hechos de que han sido violadas, al narrar estos hechos son víctimas de daños psicológicos a futuro, en vez de superar estos traumas psicológicos muchas de ellas no lo llegan a superar, sino que sufren al recordar los hechos de que han sido violadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la oroya. 2020

4. ¿con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Siendo de que por única vez se le entrevistaría a las víctimas de violación, ya no se le citarían al órgano jurisdiccional a recordar los hechos traumáticos, que no ayudaría a superar estos traumas, creando daños psicológicos y le sería difícil de superar estos traumas.

5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Como Abogado en el ejercicio independiente de la profesión abogado, debo de manifestar que si es importante ya que no se le haría sufrir al recordar los hechos de que han sido víctima de violación y no se le crearía traumas psicológicos a futuro y sería difícil de que superen esas traumas.

6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres?

Si es una gran ventaja a fin de no victimizar a las víctimas de violación, ya que no se lea haría recordar hechos de sufrimiento, con ello se ayudaría a superar los traumas psicológicos de que han sufrido la violación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el distrito de la Oroya 2020

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual?

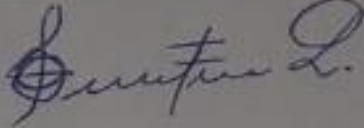
Si estoy de acuerdo en que debe ser filmado, puesto de que el órgano jurisdiccional en el proceso penal lo usaría cuantas veces que lo requiere sin causar daños psicológicas a las víctimas de violacion _____

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor?

Si, en razón de que no serían citadas al órgano jurisdiccional a recordar los hechos traumantés de que han sido víctimas de violacion _____

9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para que el juez emita sentencia?

Si que a través de la filmación sería tomado como medio de prueba para tener plena convicción para que el juez penal emita su sentencia en un debido proceso y ejerciendo la tutela jurisdiccional efectiva, que proclama nuestra Carta magna.

SELLO	FIRMA
<p><i>Carlos V. Flores Lino</i> ABOGADO Reg. C.A.C.N.L. 0647</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : IGNACIO CORONADO
CASTILLO.....

Cargo : ESPECIALISTA
LEGAL.....

Institución : CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya.

Preguntas:

1. **¿Contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya? Fundamente su respuesta.**

No conozco la realidad del distrito de La Oroya, pero considero que la declaración de la víctima mayor de edad a través de cámara Gesell no es necesaria, pues ésta tiene un diseño y funcionalidad enfocada en los menores de edad y adolescentes. En el caso de las víctimas mayores de edad considero que resulta suficiente para evitar su revictimización que su declaración sea a través de entrevista única como prueba preconstituida, inclusive en ambiente

privado, cómodo y seguro. de conformidad con la Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

- 2. ¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada? Fundamente su respuesta.**

Como señalé en mi respuesta anterior, considero que no es necesaria la declaración a través de cámara Gesell, sino en audiencia única para evitar la revictimización. Además de ello resulta indispensable una adecuada conducción de la diligencia.

- 3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos? Fundamente su respuesta.**

Definitivamente son revictimizadas debido a que deben declarar en reiteradas oportunidades en relación a un momento desagradable y traumático y además de ello reciben un trato inadecuado y humillante por parte de la defensa de las propias autoridades; finalmente, si la víctima no recibe una decisión justa al final del proceso también estamos ante otra forma de revictimización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la oroya. 2020

Preguntas:

- 4. ¿Con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.**

Definitivamente sí, pues declararía solo una vez y según la Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, sólo se justificaría una ampliación cuando se requiera aclarar, complementar o precisar algún punto de su declaración; es decir, que queda descartado que tenga que repetir la información que ya brindó.

5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

Sí, pues ello evita la revictimización.

6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.

Como ya señalé en mis respuestas anteriores, la entrevista única para mujeres mayores de edad, autorizada por la Ley 30364 resulta ventajosa y de especial importancia en el objetivo de evitar la revictimización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres,

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual? Fundamente su respuesta.

En realidad, su finalidad es de carácter procesal y no puede prescindirse de dicha filmación o grabación. Las declaraciones de las víctimas a través de

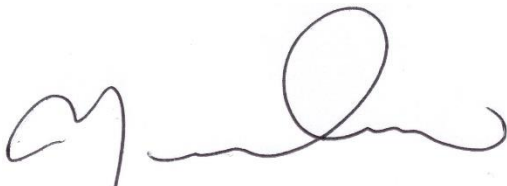
cámara Gesell requieren necesariamente su perpetuación en un soporte digital, que la constituyan en prueba anticipada, y en un acta de transcripción, a fin de que pueda reproducirse o verificarse la información que aportan las víctimas por los operadores del sistema de justicia.

- 8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor? Fundamente su respuesta.**

Me ratifico en la respuesta anterior. La grabación de la entrevista es un requisito indispensable, no puede obviarse, y eso no tiene nada que ver con el tema del daño psicológico que sufren las víctimas.

- 9. ¿sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para qué el juez emita sentencia? Fundamente su respuesta.**

Me ratifico en mis respuestas anteriores. El soporte de la grabación de la entrevista o su transcripción tienen que ser utilizados necesariamente por el juez sentenciador, no podría decidir sin la evaluación de dicha prueba.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA CAMARA TIPO GESELL COMO MEDIO DE PRUEBA EN CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN EL DISTRITO DE LA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : MARCO HERNÁN PANTIGOSO LOAYZA

Cargo : PROFESOR

Institución : UNIVERSIDAD PERUANA LAS AMERICAS

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya.

Preguntas:

1. **¿Contribuiría la implementación de la cámara Gesell para mujeres en el delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya? Fundamente su respuesta.**

No creo que sería necesario implementar una cámara gesell para que las mujeres presten su declaración , tanto más que sólo se hace necesario que se tome una vez y se acredite con el medio probatorio pertinente.

2. **¿La Implementación de la cámara Gesell para mujeres contribuiría para que las mujeres Víctimas de Violación Sexual no sea revictimizada? Fundamente su respuesta.**

No creo, la revictimización de la mujer es cuando reciben un mal trato en las dependencias de justicia y se trata como culpable del delito que denuncia.

- 3. De acuerdo con usted, ¿las mujeres víctimas de Violación Sexual a menudo son revictimizadas frente a los operadores jurídicos? Fundamente su respuesta.**

Por la precaria y casi nula capacitación y profesionalismo de quienes atienden dichos delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la Oroya. 2020

Preguntas:

- 4. ¿Con la entrevista Única se reduciría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.**

No porque el tema va más allá de una entrevista única.

- 5. ¿Considera Usted importante la entrevista Única en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.**

No .

- 6. ¿Considera Usted que la entrevista única constituye una ventaja o perjuicio en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres? Fundamente su respuesta.**

Podría ser una ventaja pero el problema está en los operadores de justicia que no están preparados para asumir este tipo de circunstancias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres,

Preguntas:

7. ¿En su opinión cree Usted que con la filmación de la entrevista se evitaría el incremento en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres víctimas del delito de Violación Sexual? Fundamente su respuesta.

Sería peor ya que la noticia se filtraría y quien sabe dicha declaración la podríamos ver en las redes sociales.

8. ¿En su opinión considera Usted que, con la filmación de la entrevista, el daño psicológico que sufren las mujeres víctimas del delito de Violación Sexual sería menor? Fundamente su respuesta.

No.

9. ¿Sería adecuado el uso de la filmación de la entrevista para que el juez emita sentencia? Fundamente su respuesta.

No porque se desnaturalizaría un principio de congruencia.



Marco Hernán Pantigozo Loaiza
ABOGADO
CAL 73574

ANEXO 8

ANÁLISIS DE GUÍA DOCUMENTAL

Título: “La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres víctimas de violación sexual en el distrito de la Oroya 2020”.

Autor: Crisostomo Soto, Angel Paul y Canaza Mullisaca, Luis Angel.

Fecha: 20 – 07 - 2021

Objetivo general: Determinar de qué manera el uso de cámara Gesell para mujeres se relacionaría con el Delito de Violación Sexual en el distrito de la Oroya. 2020

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
Bravo, E. (2016), “La implementación de la cámara Gesell como medio alternativo para la no revictimización en el proceso penal ecuatoriano”, tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional SEK. Recuperado: https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/531/1/TESIS%20G	El uso de la Cámara de Gesell, no es únicamente una entrevista del psicólogo con la víctima, es un Laboratorio que constituye un medio investigativo de soporte para el Sistema Penal, un medio de apoyo a la víctima para su no revictimización, y un medio de prueba para el proceso penal, para que la víctima no vuelva a encontrarse cara a cara con	La cámara Gesell es va más allá de ser considerada tan solo como una entrevista, pues es una herramienta importante colabora a que las victimas víctimas de cualquier tipo de agresión, puedan brindar su testimonio sin tener que lidiar frontalmente con su agresor. Hecho que ayuda a que no se produzca la revictimización, colaborando a que	A partir de la fuente documental bajo análisis, se llega a la conclusión que el uso de la cámara Gesell es de relevante importancia para aplicarlo dentro de los casos de Violación Sexual en el distrito de la Oroya, pues posibilitaría una protección

RADO%20ERIKA%20BRAVO.pdf	su agresor y con el tiempo y terapia logre superar su trauma.	estos sucesos puedan ser superados de forma adecuada por las personas afectadas.	adecuada de la víctima frente a su agresor para que brinde su testimonio y coadyuve a la investigación.
--	---	--	---

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
<p>Mavila, Jesús. (2020) <i>“La revictimización, un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal”</i>. Tesis para optar el grado académico de doctor en Derecho. Universidad Federico Villarreal. Recuperado: http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4350/MAVILA%20SALON%20JESUS%20DOMINGO%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>La existencia de la victimización secundaria, o revictimización se produce cuando la víctima al enfrentarse al sistema penal, conlleva diferentes estadios, comienza después que la víctima es lesionada en sus bienes jurídicos como consecuencia del ataque sufrido, luego su paso por la policía, la investigación fiscal, con todas las diligencias que ello conlleva como el contarle su experiencia negativa al fiscal –donde a veces por falta de espacio se le tiene junto con el agresor-, al psicólogo,</p>	<p>La revictimización se encuentra inmersa en el proceso penal, debido a que muchas veces la víctima de agresión tiene que pasar por diversas etapas en donde tiene que contar su experiencia a diversas personas, produciendo un menoscabo en su bienestar al hacerle recordar en distintas ocasiones el daño sufrido. De esta forma, se produce la revictimización, la misma que tiene repercusiones negativas en los procesos de delitos de violación sexual, toda vez que genera</p>	<p>A partir de la fuente documental bajo análisis, se llega a la conclusión que la revictimización es un fenómeno presente dentro de los procesos penales de delitos de agresión sexual, ya que produce que la víctima cuente su experiencia en diversas ocasiones generándole un daño a su integridad. Por ello, al hacer uso de la</p>

	al médico legista, y finalmente el proceso penal, que en muchos casos culmina en absolución, y como lo dice la Defensoría del Pueblo trae como consecuencia impunidad y el descrédito del sistema penal.	en la víctima una insatisfacción que le impide colaborar de forma adecuada con la investigación, logrando que los agresores queden absueltos.	cámara Gesell dentro de los delitos de violación sexual propiciaría a que se reduzca la revictimización y se desarrolle de forma adecuada el proceso de investigación.
--	--	---	--

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
<p>Ulfe, E. (2016) <i>"Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell"</i>, Revista Semestral de divulgación Jurídica. Recuperado: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665701.pdf</p>	<p>La cámara Gesell implica la solución adecuada debido a su eficiencia socio-jurídica en los casos de Violación sexual. Su utilización en el Perú debe dar respuesta a los constantes reportes de abuso sexual, evitando que durante la terapia que sigue la víctima para superar este abuso, vuelva a ser maltratada. Asimismo, resulta importante para evitar casos en que las</p>	<p>La cámara Gesell es una herramienta fundamental para los casos de violación sexual, toda vez que este permite que no se le vuelva maltratar a la víctima durante su participación en el proceso de investigación. Además, evita que las víctimas de agresión puedan cambiar su versión ante una posible coacción de su agresor.</p>	<p>A partir de la fuente documental bajo análisis, se concluye que la cámara Gesell influye de forma directa en los procesos de delitos de violación sexual, pues coadyuva a que se propicie de forma adecuada con la participación</p>

	<p>víctimas son inducidas a retractarse de su inicial imputación, esto generalmente cuando el agresor es un familiar o alguien cercano, causándole un daño aún mayor; pues ya su declaración habrá quedado perennizada, al igual que el daño psicológico sufrido a consecuencia de estos hechos.</p>		<p>de la víctima a través de su testimonio evitando maltratarla con el recuerdo de los sucesos.</p>
--	--	--	---

Objetivo específico N° 1: Determinar de qué manera la entrevista Única incidiría en la revictimización en el delito de Violación Sexual en mujeres, en el distrito de la orova. 2020

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
Camacho y Ore (2016) <i>“Factores vinculados a la revictimización durante la entrevista única en la cámara Gesell</i>	La entrevista única en la Cámara Gesell, es un procedimiento reservado que busca evitar la re victimización y reservar la identidad	La entrevista única influye de forma significativa en la revictimización de personas agredidas. Pues es un procedimiento que	A partir de la fuente documental bajo análisis, se llega a la conclusión que la entrevista

<p><i>realizada a las víctimas de violación sexual – Arequipa, 2016</i>". Tesis para optar el título de psicóloga. Universidad Nacional de San Agustín. Recuperado: http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3632</p>	<p>de la persona afectada por agresión. La observación y participación está restringida al fiscal, psicólogo, abogado defensor (del imputado y de la víctima. Es considerada una herramienta investigativa científica al servicio de la justicia, teniendo una doble función; por una parte, tiende a reducir el daño que sufre el agredido por el recuerdo traumático del abuso, ya que se realiza una sola entrevista que sirve como prueba para el resto del proceso.</p>	<p>se orienta a preservar el bienestar de la víctima, minimizando el daño que produce el recuerdo de abuso, realizando una sola entrevista al agredido que será de utilidad para toda la investigación por el delito de agresión.</p>	<p>única incide de forma directa en la revictimización de las personas que han pasado por sucesos de violación sexual, pues mediante esta herramienta solo se necesitaría que el afectado brinde su testimonio en un solo momento, evitando recordar siempre el proceso traumático por el que ha pasado.</p>
---	--	---	--

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
<p>Robles, A. (2017) <i>“Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal: entre el continuismo, la innovación y una necesaria reforma”</i>.</p>	<p>La entrevista única en Cámara Gesell, constituye la herramienta idónea para realizar la toma de declaraciones. Su debido procedimiento debe ser garantizado así como la necesidad de que el</p>	<p>La utilidad de la entrevista única en la cámara Gesell se ve relacionada con que se realice respetando su adecuado procedimiento. La persona encargada de ejecutarlo debe</p>	<p>La entrevista única incidiría de forma directa en la revictimización de las personas agredidas por violación sexual,</p>

<p>Universidad San Martín de Porres Recuperado: https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/ediciones/articulos/articulos_concursos/1.%20Williams%20Alexander%20Robles%20Sevilla.pdf</p>	<p>profesional encargado tenga la idoneidad para asumir la complejidad inherente a este medio de prueba.</p>	<p>ser un profesional especializado, de lo contrario los resultados de una mala ejecución no colaborarían a que se evite la revictimización y por lo tanto no se desarrolle de forma adecuada los procesos de investigación por agresión</p>	<p>siempre que esta se realice de forma adecuada siguiendo un protocolo que garantice la protección de la víctima y la credibilidad del testimonio.</p>
---	--	--	---

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
<p>Palomino, M. (2020) <i>“Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo”</i> Revista de Victimología Recuperado: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7796919.pdf</p>	<p>La Entrevista Única en cámara Gesell se convierte en una entrevista semi estructurada dirigida por psicólogos con criterios de investigación fiscal donde los propios psicólogos no determinan el contenido de la entrevista ni aplican criterios forenses, pues el servicio se concentra en someter a la víctima a preguntas detalladas en la Guía de Entrevista Única que están orientadas a determinar la veracidad de ciertos datos, para sostener elementos en el</p>	<p>La entrevista única, es un instrumento estructurado que debe ser ejecutado por psicólogos, ya que se orienta a recabar elementos que colaboren a la investigación de delitos por agresión, procurando evitar la revictimización.</p>	<p>La entrevista única coadyuva a que se produzca la revictimización de la persona agredida y al mismo tiempo procura obtener elementos suficientes para colaborar con la investigación por delitos de violación sexual.</p>

	proceso penal, lo que se pone en tensión con el objetivo de protección de los sujetos para evitar revictimización.		
--	--	--	--

Objetivo específico N° 2:

Determinar de qué manera la filmación de la entrevista incidiría en el daño psicológico en el uso de cámara Gesell como medio de prueba en mujeres, en el

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
Yip, P. (2019) <i>“Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual”</i> Tesis para optar el título de abogado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.	Si identificamos y aplicamos la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada sea en una denuncia verbal o en un procedimiento de flagrancia delictiva por delito contra la libertad sexual, sí se evitaría la revictimización ;teniendo como base de derecho de contradicción, siendo dicho principio, el que	La entrevista única utilizada como medio de prueba, supone de gran relevancia para evitar la revictimización de la víctima y llevar un adecuado proceso de investigación por delitos de violación sexual. Mediante su uso adecuado y pertinencia durante el proceso de investigación se reduciría la producción de	Se concluyó que la entrevista única como medio de prueba pertinente incidiría de forma positiva en el daño psicológico que ostenta la víctima de violación sexual.

Recuperado: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS_YIP_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y	guía todo el debate en cualquier tipo de audiencia que instale los Juzgados, donde se encaran finalidades contrapuestas y se tiene presente en todo el proceso penal.	daños psicológicos en la persona agredida, al tener en cuenta su testimonio en el momento oportuno, evitando reincidencias durante todo el proceso.	
--	---	---	--

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
Escobar, C. (2021) <i>“La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano”</i> Revista Advocatus. Recuperado: https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/5137/4950	En los testimonios recibidos en cámara Gesell se analizan de forma convergente: pues la fiabilidad de un testimonio depende de la interacción de la memoria que se obtiene del hecho sucedido, presentándose una relación única. No obstante, La memoria humana no funciona como una cámara de vídeo, sino construyendo a partir de la información percibida y la información almacenada en la memoria de largo plazo una representación de los sucesos que el testigo ha experimentado.	La filmación de la entrevista única incidiría de forma significativa en el daño psicológico de las víctimas de violación sexual, pues ayudaría recabar los hechos de abuso que declara la agredida en un solo momento, colaborando a que se evite la revictimización y también la probabilidad de que los hechos cambien, ya que la memoria del ser humano es frágil y perjudicaría el correcto desarrollo de la investigación.	La filmación de la entrevista reduciría el agravamiento del daño psicológico que produce el recordar los hechos de abuso que tiene que testificar la víctima. Siendo de utilidad como medio de prueba durante todo el proceso, evitando maltratar a la agredida haciéndole brindar su testimonio en diversas etapas del proceso.

DATOS GENERALES DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO MATERIA DE ANALISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	CONCLUSIÓN
<p>Villavicencio, I (2017) <i>“La efectividad de la cámara Gesell y a no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil”</i> Tesis para optar título de Abogada. Universidad de Huánuco. Recuperado: http://repositorio.u dh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/849/VILLAVICENICIO%20HERRE RA%2C%20YRENE%20GLORIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>Existe influencia significativa de la cámara Gesell, mediante la de entrevista única en la satisfacción por los derechos de las víctimas de abuso sexual, pues está asociada significativamente con la nueva dinámica humanística favorable a la víctima y al testigo</p>	<p>La filmación de la entrevista única tiene una influencia relevante en la satisfacción de los derechos y garantías que ostenta la víctima de violación sexual. El método de la entrevista única filmada está relacionado con las dinámicas humanísticas que favorecen a las personas agredidas, además de colaborar con el desarrollo de la investigación recabando pruebas de forma perenne que en un futuro por la fragilidad de la memoria la víctima pueda olvidar o tergiversar.</p>	<p>La filmación de la entrevista colabora a que no se incremente el daño psicológico en la víctima de violación sexual, más aun cuando la orientación que tiene esta herramienta, además de recabar información para la investigación, es producir el menor maltrato posible de la agredida al brindar su testimonio de los sucesos de abuso.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de originalidad del Autor/Autores

Nosotros: **CRISOSTOMO SOTO Angel Paul** y **CANAZA MULLISACA Luis Angel** Egresados de la Facultad de DERECHO y escuela Profesional de DERECHO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al trabajo de investigación/tesis titulado:

“La Cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres Víctimas de Violación Sexual en el distrito de la Oroya 2020”, son de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el trabajo de investigación/ tesis.

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Lugar y Fecha, Oroya 28 de julio 2021

Apellidos y Nombres del Autor: CRISOSTOMO SOTO Angel Paul	
DNI: 43191978	Firma 
ORCID:0000-0002-0715-4825	
Apellidos y Nombres del Autor: CANAZA MULLISACA Luis Angel	
DNI: 47607593	Firma 
ORCID:0000-0002-6985-2207	